

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 13 de agosto de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 2109

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: JUAN CARLOS MONTES AGUIRRE
Demandados: RAMIRO PEREZ AGUIRRE
Radicación: 760014003001 2019-00901-00

El apoderado actor mediante escrito que antecede interpone recurso de apelación contra el auto No. 1469 proferido el 01 de junio de 2021, por medio del cual se decretó desistimiento tácito del proceso.

Así las cosas y revisada la presente actuación, advierte el Despacho que se trata de un asunto de mínima cuantía, por lo cual no resulta ser susceptible del recurso de apelación, tal como lo preceptúa el inciso 2º del artículo 321 del Código General del Proceso, que reza:

“ ... También son apelables los siguientes autos proferidos en **primera instancia**: ...”. (Negrillas del despacho)

En virtud de lo expuesto y toda vez que el presente proceso es de única instancia, no goza del beneficio de la doble instancia, razón para que haya lugar a rechazar el recurso interpuesto.

En consecuencia, el juzgado,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

RESUELVE:

RECHAZAR de plano el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 1469 proferido el 01 de junio de 2021, por medio del cual se decretó desistimiento tácito del proceso, por las razones esbozadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

A.M.

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6f3faea01492688a041f4886e56c1858f6a186ed407075c4b4113101076888**

Documento generado en 13/08/2021 01:51:09 PM